MGG

EXPTE. N° MP-33268-2018 JCC11 OLMEDO OLGA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO OBJETO: SE DECRETE SUBASTA. PETIC.: DR. LUIS GERMAN RUBEN CALZETTA. ESCRITO PRESENTADO (236401076022522338)

4

AUTOS Y VISTOS:

I.- De conformidad con lo solicitado y atento la autorización de subasta única ordenada con fecha 27/04/2021 en los sucesorios caratulados "OLMEDO OLGA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. Nº MP-33268-2018 y "PERRIER GUSTIN JORGE MARCOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. nº 1252/2018, ambas de tramite ante este Juzgado a mi cargo, decrétase la venta del 100% del inmueble componente del acervo hereditario al contado y mejor postor, el cual se encuentra ubicado en calle Don Orione nº 2375 de ésta ciudad (casa con jardín adelante, con cerco de rejas negras y portón de auto; la casa, detrás del jardín, es blanca con techo a dos aguas; el muro que la separa del inmueble situado a la derecha, es de ladrillo sin revocar), e inscripto en la MATRICULA nº 41642 del Partido de General Puyerredón (045), cuyos datos catastrales son: Circunscripción: VI, Sección: H, Manzana: 61 R, Parcela 12, Partida: 045-245613.

II.- SORTEO MARTILLERO: A los fines de la desinsaculación de un martillero, remítase a la Excma. Cámara la correspondiente solicitud de sorteo (art. 27 Ac. nº 2873 de la S.C.B.A).

III.- Se fija la base de la subasta en las dos terceras partes de la valuación fiscal (\$ 165.934), esto es la suma de \$ 110.622,66 (art. 577 CPCC).

Dicho bien será subastado en el estado de ocupación que surge del mandamiento obrante en el pdf de fecha 06/2023, es decir OCUPADO, por intermedio de un martillero a designarse, quien previa aceptación del cargo, en legal forma procederá a llenar su cometido el día y la hora que al efecto fije y que denunciará en autos (art. cit.).

V.- Conforme criterio adoptado por la Excma. Cámara Departamental (causas número 69.754, 87.851 y 87.852 entre otras) la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente.

VI.- COMISION MARTILLERO: Facultase al martillero a percibir del comprador el 4% de comisión (a cargo de cada parte) que deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de este Juzgado y a cuenta de estos autos (art. 54 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085). Hágase saber asimismo al martillero que deberá dar estricto cumplimiento con la obligación de información que pesa sobre el mismo, conforme lo dispuesto por los arts. 1, 2, 3, 4 y siguientes de la Resolución General N° 3724 de fecha 23 de enero de 2015 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Afip).

VII.- Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, a los fines de poner nota marginal de la subasta decretada en estos obrados.

VIII.- Dejase constancia que, con posterioridad a la toma de posesión de la cosa, no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial.

La presente subasta electrónica se realizará SIN SEÑA.

X.- En atención a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA hágase saber a la parte peticionante que deberán adoptarse los siguientes recaudos:

1) CUENTA JUDICIAL: se hace constar que en relación a la cuenta del presente sucesorio en proveimiento caratulado "OLMEDO OLGA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Nº MP-33268-2018, es la cuenta en pesos nº 868943/4 - CBU 0140423827610286894340.

2) DIFUSION DE LA SUBASTA:

a) <u>Publicidad edictal:</u> Una vez formulada por parte del Sr. Martillero designado, la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante consignar expresamente en el edicto, el **estado de ocupación del inmueble**, como así también el **número de cuenta judicial** abierta a los fines que seguidamente se indicaran en la presente resolución (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1° del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

Se le hace saber al martillero que el proyecto de edicto lo debe presentar como presentación electrónica, en un ún co ejemplar consignando las dos publicaciones edictales y adjuntar en formato pdf la tasa de la publicación en el Boletín

Oficial.

Ello teniendo en cuenta los lineamientos vertidos por la Sala II de la Excma. Cámara Dptal. en el marco de los autos caratulados "Consorcio Propietarios Edificio Semar XI C/ Sotelo Jorge Horacio S/ Ejecución de expensas" (v. expte. 162.739, sentencia dictada el 9/8/2017) y en atención a lo prescripto por los arts. 1.710 y 1.713 del nuevo ordenamiento sustancial, medida ésta que se notifica a las partes y a los interesados ministerio ley (arts. 34 inc. 5 ap. b, 38 y 133 del CPCC).

b) Publicidad virtual: Oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga del Sr. Martillero interviniente debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

Asimismo, se autoriza a la martillero actuante a tomar fotografías del inmueble a subastar a los fines de publicarlas en

el portal respectivo, las que deberán consistir en tomas nítidas y claras.

A tales fines, notifiquese a los ocupantes a fin de que permitan el ingreso al mismo, debiendo informar al Juzgado el día y hora acordado por ambos con antelación suficiente a la fecha de inicio de la publicidad virtual, ello bajo apercibimiento de ley (argto. arts. 211, 213 de la Acordada 3397/08, arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA y 41 del CPC).

Vencido el plazo mencionado precedentemente, líbrese el correspondiente mandamiento de estilo, facultando al Oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública y/o los servicios de un cerrajero, en caso de ser necesario y se lo autoriza asimismo a efectuar el allanamiento respectivo, aún si no hubiera ocupantes (arts. 211, 214 y 215 de la

Acordada 3397/08).

3) PARTICIPACION EN LA SUBASTA:

Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo Ac. 3604/12).

Atento lo solicitado en la presentación de fecha 04/05/2022, sin perjuicio de las costas del proceso y la event presentación de acreedores con mayor privilegio, autorízase a la coheredera Mirta Mabel Perrier Gustin, a competicar en el momento de la subasta hasta la concurrencia de su crédito de legitimo abono, debiendo abonar la comisión y gastos del martillero (art. 818 del Cód. Civil). NOTIFIQUESE a dicho idóneo cuando sea designado.

Asimismo, se hace saber que si la mencionada coheredera resulta ser comprador, a pedido de parte y mediante resolución expresa, se la podrá eximir del depósito en garantía, dejándose debidamente aclarado que las condiciones a

cumplir para participar en la puja son las consignadas en la presente resolución.

Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580, 582 y concs. del CPCC).

4) DEPOSITO EN GARANTIA:

Teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la base, es decir \$ 5.531,13 y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se

transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito.

Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de tod aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancal privadas y CBU. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del Martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo del CPCC.; arts. 39 y 40 de la Ac. 3604/12).

5) CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:

Será a cargo del Martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12.

6) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:

Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el Martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC y art. 36 de la Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el plazo citado la Seccional del RGSJ Dptal. deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art. 37 de la Ac. 3604/12 (art. 585 del CPCC y art. 37 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, deberá el adquirente en subasta depositar el saldo de precio en la oportunidad del art. 581 del CPC.

7) ACTA DE ADJUDICACION:

Se fijará oportunamente una audiencia a fin de confeccionar el acta de adjudicación ante el Secretario. Dicha fecha deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictos convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente, pudiendo también asistir las partes del proceso. En ese mismo acto, además de confección del acta de adjudicación del inmueble se abonará la comisión del Sr. Martillero actuante (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12).

8) POSTOR REMISO:

En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello a las alternativas previstas por el marco legal referido en el presente. (art. 585 del CPCC.; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12). Cabe dejar actarado que a los fines de "salvar la subasta" -como enseña Toribio Sosa-, en caso de existir reserva de

postura se proseguirá de la siguiente manera:

a) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho tal reserva (arts. 21 y 40 Ac. 3604/12) y que su oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso;

b) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores

postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el punto a;

c) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si el ejecutante y el propietario del bien subastado estuvieran de acuerdo, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód.proc., texto según ley 14.238, v. aut. Cit en "La subasta judicial

electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. En LLBA2013 (octubre), 929).

Paralelamente, se hace saber que el pago del saldo de precio no se encuentra definido a la fecha, porque se necesitan pasos procesales a cumplir para su efectivización.

9) COMUNIQUESE:

La subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo, conjuntamente con el envío digital del mandamiento de constatación librado en autos, una vez que el martillero actuante proponga las correspondientes fechas.

SUSPENSION DE LA SUBASTA:

En caso de suspensión de la subasta la misma se comunicará por cédula electrónica al martillero y a las partes.

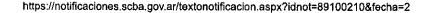
11) RESERVA DE LAS ACTUACIONES:

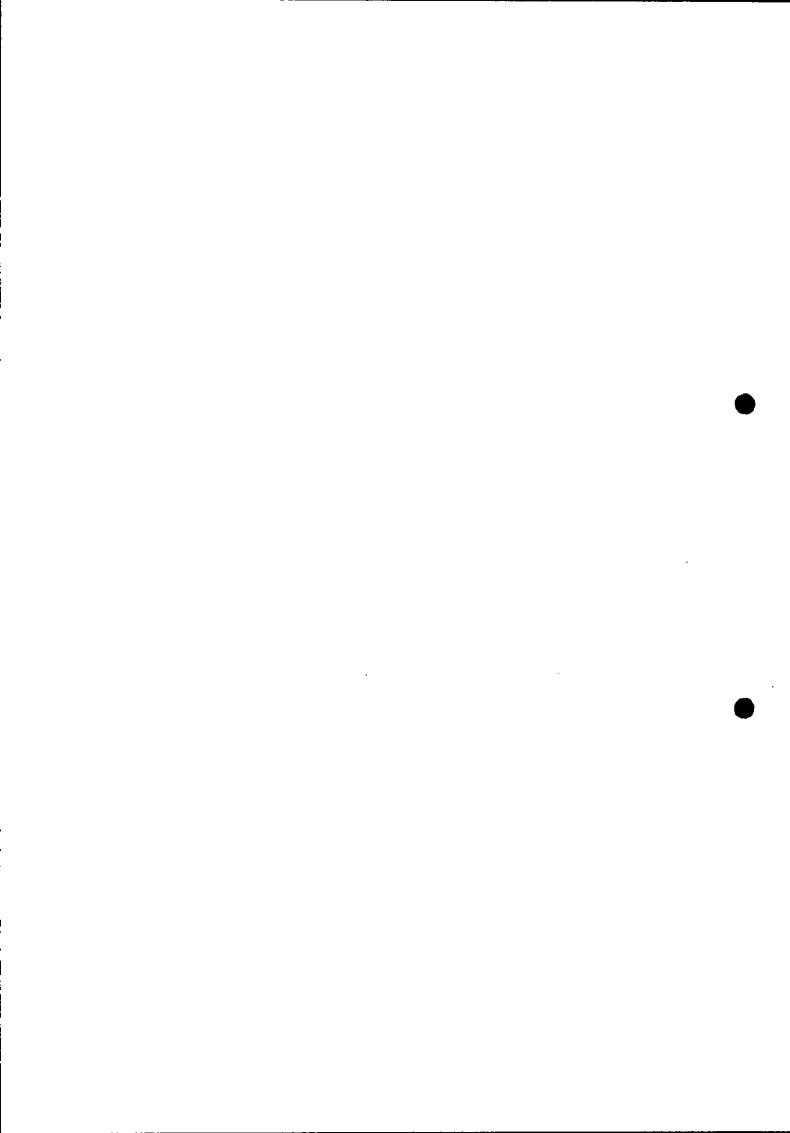
En virtud de los trámites en que se encuentran estos sucesorios, procédase a las reservas como consulta interna en Secretaría de las actuaciones caratuladas "OLMEDO OLGA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Nº MP-33268-2018 y "PERRIER GUSTIN JORGE MARCOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. nº 1252/2018, ambas de tramite ante este Juzgado a mi cargo, las que podrán ser retiradas únicamente en los casos previstos por el art. 127 del CPC.

NOTIFIQUESE a las herederas declaradas y al martillero cuando acepte el cargo para el cual fue designado y déjese la pertinente nota de estilo de la subasta decretada en los mencionados autos caratulados "PERRIER GUSTIN JORGE MARCOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. nº 1252/2018 (argto. art. 135 inc. 14 del CPCC).

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

<< Volver | Contestar | Ver Causa | Imprimir Copia de la Notificación | Descargar texto firmado |</p>





6

Datos del Expediente

Carátula: OLMEDO OLGA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 09/10/2018 Nº de Receptoría: MP - 33268 - 2018 Nº de Expediente: MP - 33268 - 2018

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 29/08/2023 - Trámite: PERITO - RTA. DEL ULPIANO - (FIRMADO)

Anterior29/08/2023 9:34:45 - PERITO - RTA. DEL ULPIANOSiguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 29/08/2023 09:34:44

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 88944162 Presentado por KRUK Santiago Enrique

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

MAR DEL PLATA, 29-08-2023

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS Acuerdo Nº 2728, S.C.J.

Fuero: Civil y Comercial

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº11

munico a V.S. que :

En la audiencia del día 29/08/23 Acta Nº 3375 resultó desinsaculado para intervenir en la causa 33268/18

OLMEDO OLGA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522) el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres: TORRES MARTINA CELESTE P.

Documento: DNI: 34.313.283 Titulo profesional: MARTILLERO

Dom. Legal: MEXICO 2645 (FONDO) - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal: 223 623 3150

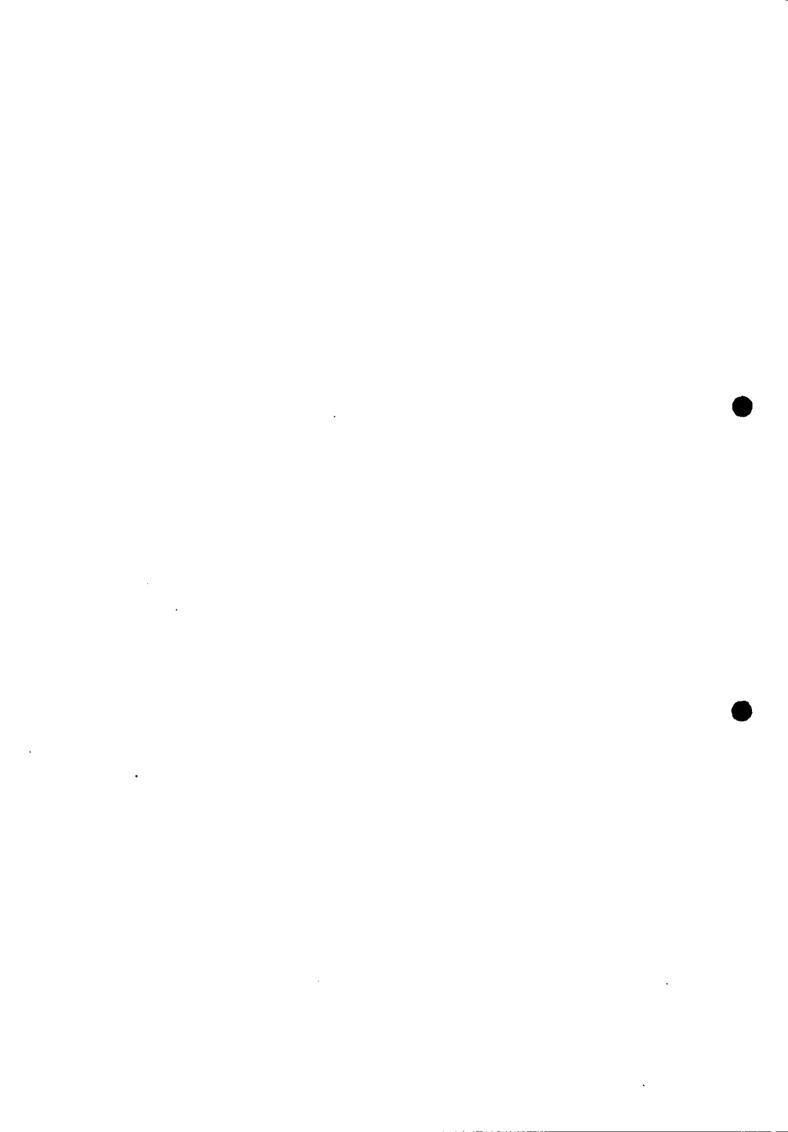
Correo Elec.: mctorrespropiedades@gmail.com Domicilio Elec.:27343132838@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



KRUK Santiago Enrique (20284542100) AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^



Datos del Expediente

Carátula: OLMEDO OLGA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 09/10/2018 Nº de Receptoría: MP - 33268 - 2018 Nº de Expediente: MP - 33268 - 2018

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 22/05/2024 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

Anterior 22/05/2024 12:14:25 - DESPACHO SIMPLE

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO PRESENTADO (227101076023515311)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20170474822@notificaciones.scba.gov.ar Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27301955389@notificaciones.scba.gov.ar Domic. Electrónico no cargado como parte subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar

Domicilio Electrónico 27343132838@cma.notificaciones

Funcionario Firmante 22/05/2024 12:14:24 - JUAREZ Patricia Noemi - JUEZ

Observación PROPONE FECHAS DE SUBASTA- AGREGA FOTOGRAFIAS- SE COMUNIQUE ELECTRONICAMENTE (MARTILLERA)

Trámite Adjunto MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA (237401076022327084)

Trámite Adjunto PROVEIDO (244501076022528781)

Trámite Despachado _ESCRITO PRESENTADO (233901076023515172)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 22/05/2024 12:14:25 Fecha de Notificación 24/05/2024 00:00:00 Notificado por JUAREZ PATRICIA NOEMI

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta línea) ------

Exp.: MP-33268-2018

OLMEDO OLGA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO

OBJETO: HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES

MANIFIESTO-ACOMPAÑO-PROPONE NUEVAS FECHAS-SOLICITO SE NOTIFIQUE-SOLICITO MANDAMIENTO.

PETICION.: MARTINA CELESTE PATRICIA TORRES, PERITO MARTILLERO, TASADOR Y CORREDOR PUBLICO

ESCRITO PRESENTADO (233901076023515172)

MGG

I.- Téngase presente que se adjunta en formato PDF las fotografiás acompañadas y póngase de manifiesto en atención a lo establecido en la Acordada 4039/21 de la SCBA "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos".

Asimismo, tiene presente lo manifestado por la Martillera respecto que, ella ha realizado las mencionadas fotografías del inmueble a subastar el día 27 de brero de 2024 a las 15hs. y que las mismas ya las remitió al Registro de Subastas Electrónicas conjuntamente con la descripción del bien, el cual se trata de una casa en lote propio y no de una propiedad horizontal. -

III.- FIJACION DE FECHAS DE SUBASTA VIRTUAL:

Habida cuenta de lo solicitado, se fija a los fines del comienzo de la publicidad de la subasta para el día: 29 DE JULIO 2024 A LAS 10 HS.

- * el inicio de la subasta para el día: 12 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10 HS. y, su finalización el día: 27 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10 HS.
- * Asimismo, se fija fecha a los efectos de la visita del bien a subastar para el día: 02 DE AGOSTO DE 2024 DE 12 HS. A 13 HS.-

Por otro lado, a los fines de la confección del Acta de Adjudicación, fíjese fecha para el día: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10 HS. (arts. 34 inc. 5 ap. b, 135 inc. 14 del CPCC y arts. 3 y 5 de la Res. 955/18 de la SCBA).

IV.- Conforme lo peticionado, líbrese mandamiento con habilitación de días y horas y carácter urgente a efectos de que, por intermedio del oficial de Justicia, la martillera interviniente ingrese al inmueble objeto de la subasta, y concrete la exhibición del mismo a los interesados, dentro de los horarios propuestos que darán cuenta los edictos a publicar. A tal efecto, facultase al oficial de Justicia a requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilios y solicitar los servicios de un cerrajero en los términos y con las facultades previstas en el Ac. 3397 de la SCJBA (arts. 34, 36 y 153 del CPC y 209, 211, 213, 214 y 228 de la mencionada Ac. 3397).

V.- NOTIFIQUESE con antelación suficiente a las ocupantes con carácter urgente y con habilitación de días y horas inhábiles a fin de que permitan el ingreso a la Martillera Martina Celeste Patricia Torres para cumplir con dicho cometido de exibición del bien el día 2/8/2024 de 12 a 13 hs. Se habilitan días y horas inhábiles (arts. 34, 135 y 153 del C.P.C. y 211, 213 de la Acordada 3397/08, arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

7

23/5/24, 10:21

VI.- Comuníquese electrónicamente las fechas fijadas precedentemente, el decreto de subasta dictado el día 28/08/2023 y el mandamiento librado al Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata.

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



JUAREZ Patricia Noemi JUE

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

MELBA Marcela Elizabeth

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº11 - MAR DEL PLATA

Carátula:

OLMEDO OLGA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO

Número de causa:

MP-33268-2018

Tipo de notificación: DESPACHO SIMPLE

Destinatarios:

27343132838@cma.notificaciones,

subastas-mp@jusbuenosaires.gov.ar,

27301955389@notificaciones.scba.gov.ar, 20170474822@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha Notificación:

24/06/2024

Alta o Disponibilidad: 19/6/2024 11:56:38

Firmado y Notificado JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/06/2024

por:

Firmado por:

JUAREZ Patricia Noemi. JUEZ --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

R Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Exp.: MP-33268-2018

DLMEDO OLGA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO

OBJETO: ADVIERTE- HACE SABER.

PETICION.: REGISTRO DE SUBASTAS SECCIONAL MAR DEL PLA

OFICIO RECIBIDO (245001076023627871)

MGG

Atento lo advertido por el Registro de Subastas Judiciales Seccional Mar del Plata, respecto que la fecha correcta de finalización de la subasta operara el día 26 de Agosto de 2024 y NO 27 de agosto de 2024 como se consignara en el proveído comunicado, se ordena en este acto lo siguiente:

Se deja sin efecto el edicto a publicarse en el Diario La Capital y al Boletin Oficial que fuere librado con fecha 24/05/2024 10:30:26, ordenando librar unos nuevos a los mismos fines y efectos que los anteriores consignado que LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA PUJA VIRTUAL ES EL 26 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 10 HS. (arts. 34 y 36 del CPC).

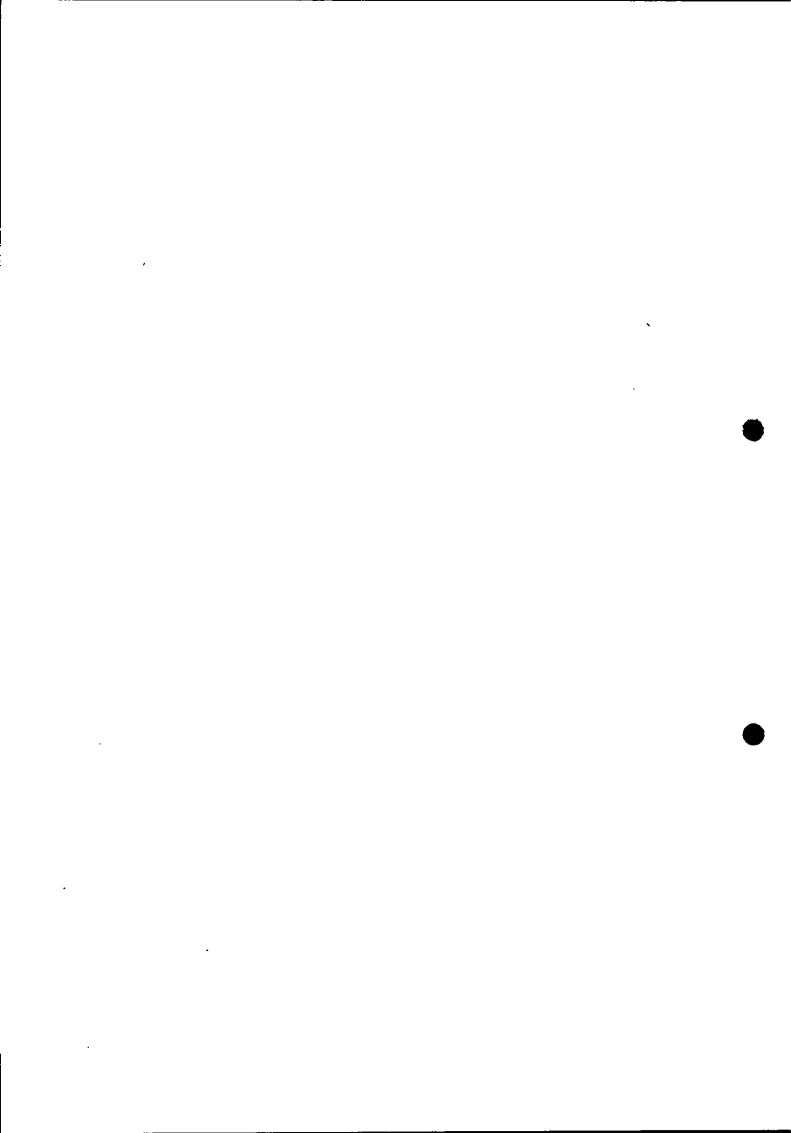
Comuníquese lo aquí proveído al mencionado Registro de Subastas Judiciales Mar del Plata, a la Martillera interviniente y a las herederas, mediante comunicación electrónica de estilo (Acordada 4039/21 de la SCBA Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos").

Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Patricia Noemí Juárez, en la fecha indicada por el sistema informático.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: TJ09RV







Organismo:

JUZGADO EN LO CIVILY COMERCIAL Nº11 = MAR DEL PLATA

Carátula:

OLMEDO OLGA CRISTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO

Número de causa:

MP-33268-2018

Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO

Destinatarios:

mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires gov a

Fecha Notificación: 09/06/2023

Alta o Disponitrilidad; 8/6/2023, 12:49:55

Firmado y Notificado JUAREZ. Patricia Noemi JUEZ - Certificado

Dor:

Firmado por:

JUAREZ Patricia Noeml JUEZ - Certificado Correcto Luis German Ruben CALZETTA. — Certificado Correcto

Firms.Digital:

Nerificación de firma digital: Ritma valida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

1111

Civil DIEZ-Nro. 29.257/2014 -

CÙATRO -

Expte: Nro. 20 281/14 =

Fecha de recepción en Ofic./

Deleg. o Juzgado

de Paz

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE

MANDAMIENTO DE CONSTATACION

Sello del Organo

Dirección:

Brown 1771, 19 Piso; Mar del Plata, TE 491-0594,-

Juzgado/Tribunal

Juzgado Civil y Comercial Numero ONCE de Mar del Plata

Departamento ludicial MAR DEL PLATA

Tipo de diligencia

MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN

Curatula del expediente OLMEDO, Olga C. S/SUCESION (Nro: 33,786).

Conias para traslado

Oficina interviniente CARACTER:

URGENIE

No:

Y/O HABILITACIÓN DE DIA Y

TIPO DE DOMICILIO:

Denunciado

Constituido

FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

X

Allanamiento:

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza pública:

Соп сегтајего

Denunciad de mo domicilio. No Denuncia de bienes No.

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituna. ANTES DE LAS DIEZ DE LA MANANA para la escueión del presente en los autos carandados: OLMEDO, Olga C. S. SUCESION (Nrb: 33.286), "de tramite por

Documentos (1754×1275)

PADA, FIRMADO Y SILLADO, en la Sela de mi Público Despaño, en Mar del Plan, siendo 19 de abril de 1923. Ses pas su diligenciamiento s'il Obsins de Mandanientos, y Novikaciónes de Mar del Pian. ---- Extilibidis del Oficial de Institut Constato el estado de ocupación del júnicoble. -- Nómbicio Augiliadas de Os autorizados y Augiliares de la Judista Dr. Luis (1 R. CALZETTA) Lie. Maria Teresa BALLERINI. - - - - - - -

ais verificar is nontreadion imprese a hupschiolificaciones sobs govanyes nominacion la collega del sentinescion en 1950/93 i







PROVINCIA DE BUENOS AIRES PODER IUDICIAL

	•
į	Po la cindad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los 1514556
í	de dos mil With white
,	siendo las lo ordenado en
	autos, Chick Olds Oversing Succession me
	constitut en/sin companie del autorizado
	emetidomicillo de COLUS DON COYONE Nº2375
TICIA	de esta misma Jocalidad, en donde puedo constatar que el inmueble objeto del presente
DRIKS	se trata de Viviendo Los los paros por
USO COPETAL - JURISDICCION: ADMINISTRACIÓN DE TUSTÍCIA	at 2005 Jac stand weed Tol 3005 Jac.
FISIN	quien me informa que ese domicilio esta ocupado o viven Sento 2. CO
N. ADM	colors tomato hicado Do Dotar out 10 mix
DICCL	THE HE MANGES IN ELLAN CIALO NOTOR,
- JUNES	Blin loca Musica , Color Anive ?:
PICTAL	INDEANAO AN SON CONTAGORS OF IN CON
ngo.	to locate by Mints GODGEE
	No siendo para más, doy por finalizado el acto, firmando para constancia.
	VIRAL SCAUNES . S.
	Of Mandamidus Wifered Dept. Little of White Story
	The state of the s

7

https://docs.scba.gov.ar/Documentos?nombre=9c8cfe49.4889.4da1-9370-50982f07e871&hash=8E7B8DF84971427976EE4D7844296B0B&nom...

